



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 031 - 2008 - CMPP.

Puno, 21 de Julio del 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del día de la fecha, el dictamen N° 05-2008, emitido por la Comisión de Servicios, Seguridad Ciudadana y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, garantía institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en armonía con la autonomía política de la que goza toda municipalidad, en su calidad de gobierno local, el artículo constitucional citado en el considerando precedente, ha otorgado expresamente al Concejo Municipal, parte de la estructura orgánica de cada competencia;

Que, en ese sentido los Concejos Municipales ejercen su función de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, siendo que con la expedición de esta última norma es necesario declarar de prioridad el mantenimiento y limpieza de la laguna confinada, para presentarla con todo su atractivo, en la cumbre de APEC y el aniversario de Puno;

Que, la laguna confinada ubicada al costado del muelle de Puno, entre el Malecón Eco Turístico I etapa y la avenida Costanera I etapa, es un espacio que fomenta la práctica de deportes y la recreación turística y familiar en la ciudad de Puno;

Que, considerando la cercanía de cumbre del APEC y el aniversario de la ciudad de Puno, es necesario presentar este espacio como un atractivo turístico y un lugar de esparcimiento y recreación para todos los visitantes y pobladores de la ciudad;

Que, es necesario mantener la laguna confinada, completamente limpia, y que sus atractivos y servicios sean mantenidos adecuadamente, siendo preciso para ello se haga uso de los equipos adquiridos para su adecuado mantenimiento y presentación, de esta manera se recupere el nivel de agua;

Que, culminado lo referido en los párrafos precedentes, se inicie nueva licitación y ulterior concesión de la laguna referida, donde se brinda servicios públicos de diversión y deporte denominado Kayaks;

Que, el Gobierno Local representa al vecindario y promueve la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción de conformidad al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y,

Que mediante Acuerdo de Concejo N° 31-2008, del 27 de marzo del 2008, de fecha 24 de marzo del año 2008, se declaró de Interés Prioritario la implementación del Programa Especial de la Bahía del Lago en la Municipalidad Provincial de Puno, con el objeto de lograr la conservación, recuperación y mantenimiento de toda la infraestructura que constituye el área conocida como "Malecón Eco-turístico de la ciudad de Puno"

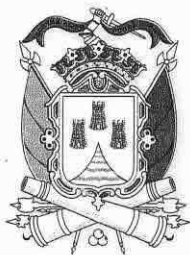
Por lo que, estando al acuerdo adoptado por Mayoría y a los ordenamientos legales citados con las facultades y competencia del que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía de conformidad a lo dispuesto por el numeral 3) del Artículo 20° de La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- DECLARAR la laguna confinada ubicada al costado del muelle de Puno, entre el Malecón Eco turístico I etapa y la Avenida Costanera I etapa, como un área intangible de uso recreativo y con fines turísticos.

Artículo Segundo.- ENCARGAR al Ejecutivo, a través del Programa Especial de la Bahía del Lago en la Municipalidad Provincial de Puno, realice las acciones necesarias, para reforzar el espacio de recreación, limpieza permanente, seguridad e iluminación y asegurar el mantenimiento del nivel de agua de la laguna durante todos los meses del año. En tanto no entre en funcionamiento el programa, estas funciones quedarán a cargo de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Desarrollo Urbano.





Concejo Provincial de Puno

Artículo Tercero.- DISPONER que el Ejecutivo inicie las acciones necesarias para una nueva licitación y ulterior concesión de la explotación de la laguna con fines recreativos, y disponga la permanencia de trabajadores de guardianía, limpieza y mantenimiento de la laguna confinada.

Artículo Cuarto.- AUTORIZAR al Órgano Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Puno, la celebración de convenios con instituciones públicas y privadas a efectos de una mejor implementación y ejecución del presente Acuerdo.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Urbano, la puesta en funcionamiento de los equipos adquiridos para el mantenimiento de la Bahía Interior y la implementación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog *JUAN E. MONZON GRANDA*
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PUNO

Ing. Luis Gutierrez Castillo
Alcalde